



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0201

Acreditado como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con las matrículas **50S-40461238** y **50S-40461251** de la O.R.I.P. de Bogotá, se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrense el despacho comisorio de rigor con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada y hasta el término que dure la labor encomendada.

Se faculta al Señor Juez comisionado para nombrar secuestre de la actual lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquesele esta determinación, efectuando las advertencias contempladas en los artículos 49 y 50 del C.G.P.

Señálese como gastos la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M/cte.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>14/08/2020</u>	<u>47</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>47</u>	
de esta misma fecha	

Miguel Avila Barón
Secretario